

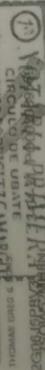


No. 1364

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO ----

En Ubaté, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE UBATÉ, a los veintisiete (27) días del Mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021) ante JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO, Notario Primero de este círculo, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparecen: LUZ STELLA MORENO CADENA, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.737.456 expedida en Ubaté, en calidad de cónyuge supérstite, MANUEL ALEJANDRO MALAVER MORENO, mayor de edad, con residencia y domicilio en el municipio de Ubaté, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.170.858 expedida en Ubaté, estado civil soltero, MARÍA ANGÉLICA MALAVER MORENO, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.076.649.099 expedida en Ubaté, estado civil soltera, DIANA KAROLINA MALAVER MORENO, mayor de edad, con residencia y domicilio en el municipio de Ubaté, estado civil soltera, HÉCTOR EMILIO MALAVER LATORRE, mayor de edad, con residencia y domicilio en el municipio de Ubaté, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.169.411 expedida en Ubaté, con unión marital de hecho, quienes en adelante se denominarán LA PARTE VENDEDORA y JOSÉ DANILO FORERO FORERO mayor de edad, con residencia y domicilio en el municipio de Ubaté, identificado con la cédula de ciudadanía 79.160.895 expedida en Ubaté y MIRYAM JUDITH RODRIGUEZ VALBUENA, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de Ubaté, identificada con la cédula de ciudadanía 39.737.831 expedida en Ubaté, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente entre sí, quienes en adelante se denominarán LA PARTE COMPRADORA y manifestaron que han



República de Colombia
Javel notarial para uso exclusivo de venas de escrituras públicas, certificaciones e instrumentos del archivo notarial

celebrado un contrato de compraventa que se registrará por las siguientes cláusulas: - PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO: LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de la PARTE COMPRADORA la primera en calidad de cónyuge los derechos y acciones y gananciales y los segundos en calidad de hijos los derechos herenciales que le corresponde o le pueden llegar a corresponder dentro del juicio de sucesión del causante VÍCTOR MANUEL MALAVER MALDONADO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 79.161.717 de Ubaté, fallecido el día once (11) de mayo de dos mil doce (2012) en la ciudad de Bogotá D.C., inscrita al indicativo serial No. 07319242 de los archivos de la Notaría Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, tal y como consta en la copia autentica del registro civil de defunción que se aporta al presente público instrumento, que presenta para su protocolización, que tiene y ejerce vinculados en el siguiente bien inmueble: -----

Una casa de dos plantas junto con el lote sobre el cual se halla construida, su patio y solar anexos, con extensión aproximada de doscientos diez metros cuadrados (210m²), situado en la calle 5 No. 9-90 del Municipio de Ubaté Cundinamarca, inscrito en el Catastro con el Número 01-00-0059-0040-000 y alinderado de la siguiente forma; "POR EL SUR, que es el frente en extensión de cinco metros ochenta centímetros (5,80m), colinda con la quinta (5^a) de la población; POR EL OCCIDENTE, en extensión de veintitrés metros con diez centímetros (23.10m), colinda con propiedad de Belisario Páez, POR EL NORTE, en extensión de cinco metros ochenta centímetros (5.80m), colinda con propiedad de Alcides Malaver Cendales, y POR EL ORIENTE, en extensión de veintitrés metros con diez centímetros (23.10m), colinda con propiedad de Alcides Malaver Cendales y encierra" -----

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 172-16388 Y CEDULA CATASTRAL No. 01-00-0059-0040-



000

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante la mención de cabida y linderos, esta venta se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDO. TRADICION. Los vendedores, son cónyuge supérstite e hijos del titular – causante VÍCTOR MANUEL MALAVER MALDONADO, quien a la vez adquirió el inmueble descrito dentro de la sociedad conyugal con Luz Stella Moreno Cadena, por compraventa que hizo a Ana Alicia Cadena de Moreno y José Domingo Moreno Valbuena, conforme consta en la escritura pública número 714 del nueve (9) de agosto de 1997, otorgada por la Notaría Segunda de Chiquinquirá registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos de Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 172-16388.

TERCERO. PRECIO. Que el precio de esta venta junto con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres es la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), que los vendedores manifiestan haber recibido de manos del comprador a su satisfacción en calidad de pago.

PARAGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN ARTICULO 61 -LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019, declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del artículo 61 de la Ley 2010 de 2019, por lo que, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por el solo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de pactos deberán informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del notario de

NOTARIA PRIMERA
ESTELA MORENO CADENA
CALLE 100 N.º 100-100 OTAVIO
DEPARTAMENTO DE COLOMBIA
BOGOTÁ

PC002089570

PC020030713

13-04-21 PC002089570
05-06-21 PC020030713

THOMAS GISEL E.
MEXCUBARRPS

República de Colombia
David notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el notario

reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para determinar el valor real de la transacción. -----

PARAGRAFO SEGUNDO PAGO EN EFECTIVO: A partir del 1 de Enero del 2020, no serán constitutivos del costo de los bienes raíces aquellas sumas que no se hayan desembolsado a través de entidades financieras. -----

ADVERTENCIA: Los intervinientes fueron advertidos sobre la figura jurídica de lesión enorme que puede generar el presente contrato por el valor del mismo. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1947 del Código Civil. -----

CUARTO. SANEAMIENTO. Que los derechos y acciones y gananciales vinculados en el inmueble que hoy venden no lo han enajenado la parte vendedora a ninguna otra persona distinta de los compradores actuales y se halla libre de todo gravamen como censo, embargo judicial, pleito, pendiente, condiciones resolutorias del dominio, anticresis, arrendamientos por escritura pública y en general de cualquier otro gravamen. -----

QUINTO. ENTREGA. Que desde hoy le hacen entrega a los compradores de los gananciales, derechos y acciones vinculados al inmueble descrito y la posesión que sobre el mismo ejercen con las acciones legales consiguientes y que de acuerdo con la Ley saldrá a su saneamiento en caso de evicción. -----

SEXTO. CLAUSULA ESPECIAL. Que la parte vendedora concede poder especial, amplio y suficiente a la parte compradora, para que aclare esta escritura en caso de haberse cometido algún error en su elaboración, en la cita del registro catastral, matrícula inmobiliaria, identificación del inmueble, actualización del inmueble por haberse segregado de alguna parte, aclaración de nombres e identificación de las partes contratantes, actualización de área por no tener información en los títulos adquisitivos o haberse omitido alguna información propia del acto jurídico, esencial que configure el acto jurídico de compraventa o por las razones por las cuales la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos rechazare



la inscripción de esta escritura en el competente registro.

SÉPTIMO. ACEPTACION. Presentes JOSÉ DANILO FORERO FORERO y MIRYAM JUDITH RODRÍGUEZ VALBUENA, manifestaron: Que aceptan la presente escritura con la venta que por ella se les hace y que declaran haber recibido los derechos y acciones y gananciales del bien inmueble que hoy adquieren.

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. (Ley 258 de 1996, artículo 6). De acuerdo con el artículo 1º de la Ley 258 de 1996, se entiende afectado a vivienda familiar el bien inmueble adquirido en su totalidad por uno de los cónyuges, antes o después de la celebración del matrimonio destinado a la habitación de la familia. Los requisitos para la afectación son los siguientes: (i) que el adquirente esté casado o conviva en Unión Marital de Hecho con otra persona durante más de dos (2) años; (ii) que se adquiera la totalidad del derecho de dominio sobre una construcción apta para vivir o la incluya como en el caso de los lotes de terreno con construcción; (iii) que el inmueble adquirido lo destine a la «vivienda familiar»; y (iv) que el otorgante no tenga otro inmueble destinado a la «vivienda familiar». -- En este caso no es procedente la afectación a vivienda familiar, teniendo en cuenta que mediante el presente instrumento público, hace referencia a enajenación de derechos y acciones y gananciales, los cuales no son susceptibles de Afectación a Vivienda Familiar

El Notario advierte que la nulidad absoluta es la consécuencia prevista por la ley, para los actos que desconozcan la afectación a «vivienda familiar».

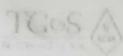
ADVERTENCIAS

1. El Notario advierte a los otorgantes que en esta escritura el (los) vendedor (es) no están transfiriendo la propiedad del inmueble sino los derechos accionarios que le puedan corresponder en calidad de cónyuge y heredero(s) y/o cesionario(s) de la sucesión de VICTOR MANUEL MALAVER MALDONADO. Por tanto en esta escritura se transfieren solo derechos y acciones y se inscribirá en la oficina del Registro como falsa tradición. (I A. 04 de 2012).

PC002089571

PC0020030712

NOTARÍA PRIVADA
 de Colombia
 Notario Público
 CLAUDIO C. MALDONADO
 C.M. 10089571



República de Colombia



SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS. EL (LA) (LOS) (LAS) ADQUIRIENTE (S) declara (n) conocer la situación jurídica del bien materia de este contrato y conocer personalmente a la (s) persona (s) con quien (es) contrata.

6.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. -----
7.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.-----

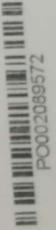
8.- Que la Notaría se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. -----

--OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN--

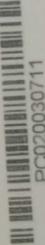
Otorgamiento. Leído el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y lo firman en testimonio de que lo aprueban. Autorización. Por todo lo anterior, el suscrito Notario Primero del Círculo Notarial de Ubaté, autoriza el presente instrumento público. -----

- IDENTIFICACIÓN BIOMETRICA: Con fundamento en el principio de control de legalidad que ejerce el notario y con base en el decreto Ley 960 de 1970, y las últimas disposiciones legales sobre el tema como son el Decreto 019 de 2012, Decreto 1000 de 2015, se advierte a los otorgantes de este instrumento público que con el fin de prevenir los delitos que se han venido presentando, como las suplantaciones personales, es necesario salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y aplicar en todo su sentido el principio constitucional de la fe publica notarial, el gobierno nacional ha implementado un sistema de control biométrico en el que quedan consignadas de forma electrónica la huella digital y la imagen fotográfica del rostro y la firma de los comparecientes, por lo que de manera libre y voluntaria aceptan el sistema biométrico accediendo a que sus documentos de identidad sean sometidos a una lectura biométrica. -----

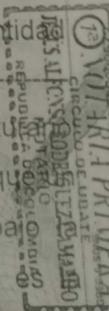
DATOS PERSONALES: Los datos personales consignados en el acto escrito serán tratados y protegidos según la Ley 1581 de 2012. En el evento en el que compareciente presente para su identificación una contraseña, afirma bajo la gravedad del juramento que se tiene prestado con la firma del mismo, la contraseña del trámite ya sea corrección, rectificación del mismo ha sido impreso



PC002089572



PC020030711



República de Colombia
Desde nacional para una extensión de especie de economías públicas, certificaciones e instrumentos del sistema nacional

en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En consecuencia el Notario advierte a los comparecientes que la identidad de cada uno de los contratantes ha sido comprobada basándose en la autenticidad y veracidad de sus documentos de identificación, exonerando por lo tanto al Notario y a sus funcionarios de toda responsabilidad ante un eventual suplantación de identidad. Téngase en cuenta las excepciones. -----

COMPROBANTES FISCALES: -----

Se pagaron los Impuestos de acuerdo con el paz y salvo que se adjuntan a la presente escritura, expedido por la Tesorería de Ubaté, respecto al predio: -----

Número: 01-00-0059-0040-000-----Nombre: C 5 9 90 94 -----

Área total: 0 has 134Mts2 -----Área construcción: 218 M2 -----

Avalúo: \$ 61.998.790 -----

Expedido: 08 de Marzo de 2021 . -----Válido: 31 de diciembre de 2021. -----

TODO LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA SI VALE. -----

TARIFA. Resolución 536 Mod. Por la Res 545 de 2021 SNR. -----

Derechos Notariales: \$ 290.761 -----

Retención Enajenación :\$ 900.000.Porcentaje: Porcentaje 1%-----

Recaudo Fondo de Notariado: \$ 10.200-----

Recaudo Superintendencia: \$ 10.200-----

Iva: \$ 88.970-----

Digitación del instrumento: Claudia Ramírez -Visto bueno para la enumeración:

Claudia Ramírez-----

Identificación de los comparecientes: Claudia Ramírez. -----

identificación de la huella: Claudia Ramírez -----

Revisión : Lida Isabel Ortiz .-----Liquidación: Claudia Ramírez-----

Organización y cierre: María Eugenia Oviedo Medina .-----

Expedición de copias y control de calidad de copias: María Eugenia Oviedo

Medina. PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente escritura pública se extendió y

queda protocolizada en las hojas de papel notarial distinguidas con los números:

PO002089569, PO002089570, PO002089571, PO002089572, PO002089573,

PO002089574-----



COMPARECIENTES

Diana
 DIANA KAROLINA MALAVER MORENO
 C.C. 1076660086
 DIRECCION. calle 5719-90 -ubate
 ESTADO CIVIL soltera.
 TELEFONO. 222 906 8782
 ACTIVIDAD ECONOMICA. independiente sin rut
 CORREO ELECTRONICO. dianimalaver@hotmail.com
 PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA. SI NO

Manuel
 MANUEL ALEJANDRO MALAVER MORENO
 C.C. 79170858
 DIRECCION. CALLES #9-90 Ubate
 ESTADO CIVIL soltero
 TELEFONO. 3112464974
 ACTIVIDAD ECONOMICA. independiente sin rut
 CORREO ELECTRONICO. manolo.malaver@gmail.com
 PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA. SI NO

Stella
 LUZ STELLA MORENO CADENA
 C.C. 39737453
 DIRECCION. Carrera 9 # 60-74 Apt. 102. Bogotá
 ESTADO CIVIL Viuda
 TELEFONO. 312 354 3326
 ACTIVIDAD ECONOMICA. Hogar
 CORREO ELECTRONICO.
 PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA. SI NO

20 AGO 2021

Papel natural para uso exclusivo de copias de documentos públicos, rectificables y documentos del archivo estatal

República de Colombia

P00020209573

Maria Angelica Malaver Moreno
MARIÁ ANGÉLICA MALAVER MORENO

C.C. *Maria Angelica Malaver Moreno* 1.076.649.099
DIRECCION. Carrera 9 # 60-74 apt 102 Bogotá

ESTADO CIVIL Soltera

TELEFONO. 3192399714

28 AGO 2021

28 AGO 2021

ACTIVIDAD ECONOMICA. Contador Público

CORREO ELECTRÓNICO. *angemalaconta@gmail.com*

PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA. SI NO

Hector Emilio Malaver Latorre

HÉCTOR EMILIO MALAVER LATORRE

C.C. *7916944*

DIRECCION. *Cll # 4 A N 4 A 54 Varriolalesueq*

ESTADO CIVIL *Comprometido civil*

TELEFONO. *3103202225*

28 AGO 2021

ACTIVIDAD ECONOMICA. *independiente*

CORREO ELECTRÓNICO. *hma44@gmail.com*

PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA. SI NO

Miryam Judith Rodriguez Valbuena

MIRYAM JUDITH RODRIGUEZ VALBUENA

C.C. *39737831*

DIRECCION. *cra 8 # 6-31 ubate*

ESTADO CIVIL *casada*

TELEFONO. *3103433701*

28 AGO 2021

ACTIVIDAD ECONOMICA. *comerciante*

CORREO ELECTRÓNICO. *mjruforero@gmail.com*

PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA. SI NO



JOSE DANILO FORERO FORERO

C.C. 79.160.895 Ubate'

DIRECCION. Cua 8 ± 6.31 Ubate'

ESTADO CIVIL Casado

TELEFONO. 3125627123.

ACTIVIDAD ECONOMICA Comercial Fe

CORREO ELECTRONICO. danilo forero 19 @ general . com

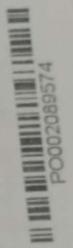
PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA. SI NO

28 AGO 2021

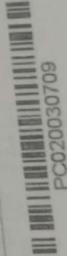
JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

 NOTARIO PRIMERO TITULAR UBATE

COPIA



PO002089574



PC020030709

NOTARIA PRIMERA

 CIRCULO de Ubate

 JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

 NOTARIO PUBLICO

 REPUBLICA DE COLOMBIA

13-04-21 PO002089574

THOMAS MAYER



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221202786468788185

Nro Matricula: 172-16388

Página 1 TURNO: 2022-41027

Impreso el 2 de Diciembre de 2022 a las 12:13:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 172 - UBATE DEPTO. CUNDINAMARCA MUNICIPIO: UBATE VEREDA: UBATE
 FECHA APERTURA: 22-11-1983 RADICACION: 83-002252 CON ESCRITURA DE 22-11-1983
 CODIGO CATASTRAL: 25843010000000059004000000000000 COD CATASTRAL ANT: 25843010000590040000
 NOMBRE:

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO UBICADO EN LA PARTIDA DE CUNDINAMARCA, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (210MTS²) CON TODAS SUS ANEXIDADES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES "ALINDERADO" POR EL SUR EN EXTENSION DE CINCO METROS OCHENTA CENTIMETROS (5,80MTS) COLINDA CON LA CALLE QUINTA (5) DE LA POBLACION; POR EL OCCIDENTE EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS DIEZ CENTIMETROS (23,10MTS) COLINDA CON PROPIEDAD DE BELISARIO PAEZ, POR EL NORTE, EN EXTENSION DE CINCO METROS OCHENTA CENTIMETROS (5,80MTS), COLINDA CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR ALCIDES MALAVER CENDALES, Y POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE VEINTITRES METROS DIEZ CENTIMETROS (23,10MTS) COLINDA CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR ALCIDES MALAVER CENDALES"

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
 AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
 COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1-ALCIDES MALAVER CENDALES, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ANA ROSA RODRIGUEZ DE MALDONADO, SEGUN ESCRITURA 174 DE 06-05-77, NOTARIA 2 DE UBATE, REGISTRADA EL 07-06-77, AL FOLIO DE MATRICULA 172-0001.910. POR: \$ 26.6002-ANA ROSA RODRIGUEZ DE MALDONADO, ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ALBERTO FRANCO, SEGUN ESCRITURA 721 DE 09-12-70, NOTARIA 2 DE UBATE, REGISTRADA EL 28-01-71 AL LIBRO PRIMERO TOMO PRIMERO PAGINA 185/6 # 137. POR \$ 10.000".-3-LUIS ALBERTO FRANCO, ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO ASTRAUSKAS, SEGUN ESCRITURA 2053 DE 16-05-67, NOTARIA 10. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11-07-67 AL LIBRO PRIMERO TOMO TERCERO PAGINA 132/33 # 719.POR: \$ 10.000".-4-PEDRO ASTRAUSKAS, ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA DELGADO VIUDA DE PAIBA, SEGUN ESCRITURA 2733 DE 27-06-63, NOTARIA 10. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 04-09-63 AL LIBRO PRIMERO TOMO QUINTO PAGINA 069 # 813.POR: \$ 17.000".-5-MARIA INOCENCIA DELGADO VIUDA DE PAIBA, ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS PAIBA, SEGUN ESCRITURA 6 DE 02-01-32, NOTARIA 1 DE UBATE, REGISTRADA EL 11-03-32 AL LIBRO PRIMERO TOMO PRIMERO PAGINA 581 # 111.POR: \$300

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
 1) CALLE 5. 9-90 ...CASA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

172 - 1910

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-11-1983 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 736 del 17-10-1983 NOTARIA 1. de UBATE

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221202786468788185

Nro Matricula: 172-16388

Página 2 TURNO: 2022-41027

Impreso el 2 de Diciembre de 2022 a las 12:13:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER CENDALES ALCIDES

CC# 432057

A: MALAVER MALDONADO VICTOR MANUEL

CC# 79161717 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-1992 Radicación: 2450

Doc: ESCRITURA 944 del 22-09-1992 NOTARIA 2. de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER MALDONADO VICTOR MANUEL

CC# 79161717

A: CADENA DE MORENO ANA ALICIA

X

A: MORENO VALBUENA JOSE DOMINGO

CC# 275225

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-09-1992 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 944 del 22-09-1992 NOTARIA 2. de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA DE MORENO ANA ALICIA

X

DE: MORENO VALBUENA JOSE DOMINGO

CC# 275225

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-04-1995 Radicación: 1159

Doc: OFICIO 141 del 04-04-1995 JUZ.2.CIV.CTO de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

A: CADENA DE MORENO ANA ALICIA

CC# 275225

X

A: MORENO VALBUENA JOSE DOMINGO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-04-1996 Radicación: 1015

Doc: OFICIO 362 del 05-09-1995 JUZ.2.CIV.CIRCUITO de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: 999 CANCELACION EMBARGO OF.141-04-04-95

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

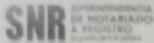
X

A: CADENA DE MORENO ANA ALICIA

CC# 275225

X

A: MORENO VALBUENA JOSE DOMINGO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221202786468788185

Nro Matrícula: 172-16388

Página 3 TURNO: 2022-41027

Impreso el 2 de Diciembre de 2022 a las 12:13:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-06-1996 Radicación: 1558

Doc: OFICIO 345 del 12-06-1996 JUZ CIV.CTO. de UBATE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIVIO CARDENAS ALBERTO

A: CADENA DE MORENO ALICIA

X

A: MORENO VALBUENA JOSE DOMINGO

CC# 275225

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-02-1997 Radicación: 448

Doc: OFICIO 38 del 30-01-1997 JUZ 2.CIV.CTO de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION : 790 CANCELACION EMBARGO OFICIO 345-12-06-96

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIVIO CARDENAS ALBERTO

A: CADENA DE MORENO ALICIA

X

A: MORENO VALBUENA JOSE DOMINGO

CC# 275225

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-02-1997 Radicación: SN

Doc: OFICIO 38 del 30-01-1997 JUZ 2.CIV.CTO de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION : 402 EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

a

A: CADENA DE MORENO ALICIA

X

A: MORENO VALBUENA JOSE DOMINGO

CC# 275225

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-11-1997 Radicación: 3898

Doc: OFICIO 530 del 07-10-1997 JUZ2.CVI CIRT de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION : 999 ANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CADENA DE MORENO ANA ALICIA.

X

A: MORENO VALBUENA JOSE DOMINGO

CC# 275225

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-11-1997 Radicación: 3899

Doc: ESCRITURA 714 del 09-08-1997 NOTARIA 2. de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$20,715,000

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA

Certificado generado con el Pin No: 221202786468788185

Nro Matricula: 172-16388

Página 4 TURNO: 2022-41027

Impreso el 2 de Diciembre de 2022 a las 12:13:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA DE MORENO ANA ALICIA

DE: MORENO VALBUENA JOSE DOMINGO

A: MALAVER MALDONADO VICTOR MANUEL

CC# 79161717 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-04-2003 Radicación: 2003-1125

Doc: OFICIO 193 del 31-03-2003 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de UBATE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ JAIME

A: MALAVER MANUEL

A: MORENO STELLA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO X
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-11-2005 Radicación: 2005-4360

Doc: OFICIO 587 del 23-07-2004 JUZGADO CIVIL MPAL de UBATE

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ JAIME

A: MALAVER VICTOR MANUEL

A: MORENO STELLA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-11-2013 Radicación: 2013-4388

Doc: ESCRITURA 1357 del 06-11-2013 NOTARIA PRIMERA de UBATE

VALOR ACTO: \$48,943,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION CON LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CAUSANTE

VICTOR MANUEL LALAVER MALDONADO, CONYUGE SUPERSTITE LUZ STELLA MORENO CADENA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER MALDONADO VICTOR MANUEL

CC# 79161717

A: MALAVER MORENO DIANA KAROLINA

CC# 1076660086 X

A: MALAVER MORENO MANUEL ALEJANDRO

CC# 79170858 X

A: MALAVER MORENO MARIA ANGELICA

CC# 1076649099 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-06-2014 Radicación: 2014-2546

Doc: OFICIO 1039 del 13-06-2014 JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO de UBATE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO NULIDAD DE ESCRITURA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221202786468788185

Nro Matricula: 172-16388

Pagina 5 TURNO. 2022-41027

Impreso el 2 de Diciembre de 2022 a las 12:13:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTIBLANCO PACHON NUBIA YANETH

A: MORENO CADENA LUZ STELLA Y OTROS

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-09-2015 Radicación: 2015-3908

Doc: OFICIO 1386 del 19-08-2015 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO de UBATE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN ACCION DE PETICION DE HERENCIA 0467 DEMANDA EN ACCION DE PETICION DE HERENCIA IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION NO. 2014-115

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPEJO LATORRE HECTOR EMILIO

CC# 79169441

A: HEREDEROS DE EMILIO ESPEJO ORTIZ Y VICTOR MANUEL MALAVER

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-1190

Doc: OFICIO 423 del 17-03-2016 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO de UBATE

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTIBLANCO PACHON NUBIA YANETH

39738183

A: HEREDEROS DE VICTOR MANUEL MALAVER MALDONADO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 13-02-2019 Radicación: 2019-671

Doc: SENTENCIA SN del 30-08-2018 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO de UBATE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL: 0856 CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL ESCRITURA 1353 DE 06-11-2013 NOTARIA 1 UBATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAVER MORENO DIANA KEROLINA

CC# 79170858

DE: MALAVER MORENO MANUEL ALEJANDRO

CC# 1076649099

DE: MALAVER MORENO MARIA ANGELICA

A: MALAVER VICTOR MANUEL

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-08-2021 Radicación: 2021-3970

Doc: ESCRITURA 1685 del 28-07-2021 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$80.000.000

Se cancela anotación No: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221202786468788185

Nro Matricula: 172-16388

Pagina 7 TURNO: 2022-41027

Impreso el 2 de Diciembre de 2022 a las 12:13:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

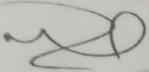
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

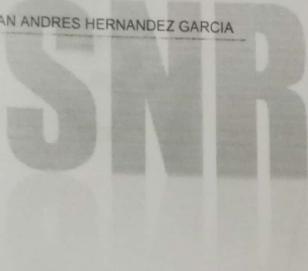
TURNO: 2022-41027

FECHA: 02-12-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: JULIAN ANDRES HERNANDEZ GARCIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

Entre los suscritos, de una parte: LUZ STELLA MORENO CADENA, mayor de edad, con residencia y domicilio en el municipio de Ubaté, identificada con la cédula de ciudadanía número 39'737.456 expedida en Ubaté, en calidad de cónyuge sobreviviente, MANUEL ALEJANDRO MALAVER MORENO, mayor de edad, con residencia y domicilio en el municipio de Ubaté, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'170.858 expedida en Ubaté, estado civil soltero, MARÍA ANGELICA MALAVER MORENO, mayor de edad, con residencia y domicilio en el municipio de Ubaté, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.076.649.099 expedida en Ubaté, estado civil soltera, DIANA KAROLINA MALAVER MORENO, mayor de edad, con residencia y domicilio en el municipio de Ubaté, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.076.660.086 expedida en Ubaté, estado civil soltera y HECTOR EMILIO MALAVER LATORRE, mayor de edad, con residencia y domicilio en el municipio de Ubaté, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'169.441 expedida en Ubaté, en calidad de HIJOS, quienes de común acuerdo actuamos, procedemos a suscribir el presente contrato de transacción, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que en las calidades referidas, todos interesados dentro de la sucesión del causante VICTOR MANUEL MALAVER MALDONADO, quien se identificó con las cédula de ciudadanía Número 79161.717 expedida Ubaté y falleció en Bogotá, el día once (11) de mayo de dos mil doce (2012).

SEGUNDA: Que con el fin de evitar procesos ante juzgado, todos los trámites se realizan de común acuerdo y todos conociendo la relación de inventarios y avalúos de los bienes que se encuentran en cabeza del causante y con el fin de dirimir las diferencias existentes entre las partes, de manera libre y conciente han llegado al presente acuerdo:

1. Los presentes acordamos vender la casa de habitación de dos plantas junto con el lote sobre el cual se halla construida, su patio y solar anexos, con extensión aproximada de doscientos diez metros cuadrados (210m²), situado en la calle 5 No. 9-90 del Municipio de Ubaté-Cundinamarca, inscrito en el catastro con el número 01-00-0059-0040-000. Promesa de compraventa que se firma en el día de hoy a favor de los señores DANILIO FORERO Y MIRYAM JUDITH RODRÍGUEZ.

A) El precio de los derechos herenciales del señor HECTOR EMILIO

MALAVER LATORRE, de la totalidad de bienes inmuebles, muebles y demás del causante, excepto la acción de la sociedad Sodatrans, se determinan en la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$145'000.000), que serán cancelados así:

b.1) La suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70'000.000) en dinero en efectivo a la firma del presente documento.

Deja constancia que HECTOR EMILIO MALAVER LATORRE, que de dicha suma, cancela a favor de sus apoderados a cada uno, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000).

B) El saldo a suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75'000.000) serán cancelados el día de la firma de la escritura Pública de compraventa de la casa de habitación calle 5 No. 9-90 del Municipio de Ubaté, señalada para el día Primero (1°) de Junio de dos mil veintiuno (2021) a las 10.00 am, en la Notaría Primera de Ubaté.

De dicha suma, se deja constancia el señor HECTOR EMILIO MALAVER, cancela la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25'000.000) a favor de sus apoderados.

El señor HECTOR EMILIO MALAVER LATORRE, autoriza para que dicho dinero sea entregado a los apoderados para DARÍO ALEXANDER SANCHEZ URREGO la suma de \$13'000.000 y para JAIRO ALEJANDRO GÓMEZ RODRÍGUEZ \$12'000.000

Los valores cancelados a los apoderados corresponden a los honorarios y costas de los apoderados dentro de los trámites que por juzgado y notariales que se han realizado.

C) Y además se adjudicará en la sucesión, una quinta parte (1/5) de las Cuotas sociales a nombre del causante VICTOR MANUEL MALAVER MALDONADO, (correspondientes a 1.550 cuotas sociales) en calidad de socio de la sociedad denominada "SODATRANS LTDA. SOCIEDAD DE AMIGOS DEL TRANSPORTE LIMITADA". Con NIT 832003894-1 con domicilio en el Municipio de Ubaté

Los intervinientes, participaremos dentro del juicio de sucesión del causante VICTOR MANUEL MALEVER MALDONADO, el que se tramitará por mutuo acuerdo en la Notaría Primera de Ubaté.

En ella se adjudicará a HECTOR EMILIO MALAVER, la cuota parte de dicha casa y 1/5 parte de la cuota social de Sodatrans.

Los demás bienes serán adjudicados para los demás intervinientes en la sucesión, es decir: Cónyuge e hijos matrimoniales.

TERCERA:

Que el plazo máximo de cumplimiento de las obligaciones que se han contraído es el día primero (1) de junio de 2021 - fecha de cumplimiento de la escritura de compraventa.

CUARTA: Los pagos de retención, escrituración, registro de la sucesión y luego de compraventa, serán cancelados proporcionalmente a los valores adjudicados, cada uno 1/5 parte.

QUINTA: La presente transacción deja sin efecto cualquier acuerdo anterior, se realiza con el fin de finiquitar el trámite de sucesión del causante VICTOR MANUEL MALAVER.

En señal de conformidad, se firma en Ubaté a los Cinco (5) días del mes de marzo de 2021.


LUZ STELLA MORENO CADENA M
C.C.N°39'737.456 de Ubaté

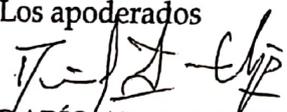

MANUEL ALEJANDRO MALAVER
C.C.N°79'170.858 de Ubaté


MARÍA ANGELICA MALAVER MORENO
C.C.N°1.076.649.099 de Ubaté


DIANA KAROLINA MALAVER
C.C.N° 1.076.660.086 de Ubaté


HECTOR EMILIO MALAVER LATORRE
C.C.N° 79'169.441 de Ubaté

Los apoderados


DARÍO ALEXANDER SANCHEZ URREGO
C.C.N°79'167.643

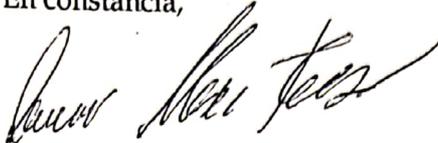
T.P.N°160.820 del C.S.J.



RECIBO:

Recibí la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70'000.000), en dinero en efectivo, por concepto de pago primera parte transacción, para sucesión del causante VICTOR MANUEL MALAVER MALDONADO, conforme a transacción firmada el día de hoy cinco (5) de marzo de 2021.

En constancia,



HECTOR EMILIO MALAVER LATORRE
C.C.N° 79'169.441 de Ubaté



DARÍO ALEXANDER SANCHEZ URREGO

C.C.N°79'167.643

T.P.N°160.820 del C.S.J.



JAIRO ALEJANDRO GÓMEZ RODRIGUEZ

C.C.N° 80'850.444

T.P.N°209.644 del C.S.J.

Handwritten marks at the bottom right corner of the page.